



Ayuntamiento de Fuengirola

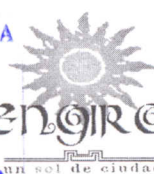
Secretaría General
Contratación
Expte. 71/10

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

20 ENE. 2011

Registro de SALIDA

Núm: 697



www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 258/2011**, de fecha 11 de enero de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato de **obras de remodelación integral de la calle Ricardo León -Expte. 71/10-**, financiadas con cargo al **Proteja 2010**, que es del tenor literal siguiente:

"Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de las **obras de remodelación integral de la calle Ricardo León**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Visto que con fecha 26 de octubre se publicó anuncio de licitación por plazo de 13 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones y el 5 de noviembre se publicó anuncio con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante por un nuevo plazo de 13 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación, el día 14 de diciembre de 2010, acordó no admitir la oferta de las entidades 'Reju 2000' y 'Servicios y Contratas Casa Maestra', al no haber presentado la documentación de subsanación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2010.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2010, se constituyó Mesa de Contracción que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**', con C.I.F. B-85826899, siendo su oferta de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (348.183,53 €), más el IVA correspondiente, y unas mejoras cuantificadas en OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (83.556 €) un 28,557% del presupuesto de licitación.

Visto que mediante Resolución nº 13743/2010 de fecha 30 de diciembre de 2010 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 5 de enero de 2011, el licitador '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**', constituyó garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (17.409,18 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que se declaran no admitidas las siguientes ofertas, por los motivos que también se indican:

- Oferta de la entidad 'Reju 2000', por no haber presentado la documentación de subsanación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2010.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 71/10



www.fuengirola.org

- Oferta de la entidad ‘Servicios y Contratas Casa Maestra, S.L.’, por no haber presentado la documentación de subsanación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2010.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad ‘**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**’, el contrato de **obras de remodelación integral de la calle Ricardo de León -Expte. 71/10-**, financiadas con cargo al Proteja 2010, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE	
Precio sin IVA	348.183,53 €
IVA	62.673,04 €
Precio con IVA	410.856,57 €

- Mejoras cuantificadas en: 83.556 €, un 28,557 % del importe de licitación, IVA excluido.
- Plazo de ejecución: cuatro meses
- Fomento de Empleo: - Nuevo empleo: 19 personas.
- Mantenimiento de plantilla: 1 persona.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	TOTAL
		Mejoras Propuestas (0 a 45 puntos)	Fomento nuevo empleo (0 a 40 puntos)	Mayor volumen Plantilla destinado al contrato (0 a 15 puntos)	
1	PROBISA	45	33,33	2,8	81,13
2	GCM	33,56	40	0,00	73,56
3	PROM.ARGÜELLES 10 S.L.	32,68	40	0	72,68
4	CONSLAR	26,05	33,33	9,37	68,75
5	ECUR	36,75	25,56	6	68,31
6	ORECO	44,12	18,12	6	68,24
7	IMAGA S.A	39,39	21,33	6	66,72
8	GRUPO OV	33,09	25,33	6	64,42
9	MP	23,64	40	0	63,64
10	SARDESA	22,22	40	0	62,22
11	ALMISOL	32,81	7,37	12,8	52,98
12	INPROSUR	15,76	33,33	3	52,09
13	LÓPEZ PORRAS	16,26	26,69	3,78	46,73
14	PAMASA	22,38	13,33	9	44,71
15	RIVERVIAL	1,86	40	0	41,86
16	PACSA	21,79	13,33	6,6	41,72
17	IMESAPI	23,32	2,96	15	41,28
18	ICOMA	31,11	0	9,63	40,74
19	ROSAURO GIL	10,53	16,47	12,6	39,6
20	C. SERGIO PÉREZ LÓPEZ SA	36,54	-	-	36,54
21	GENERAL DE VIALES S.L.	4,46	16,81	12	33,27
22	INV. CASTRO Y CASTRO	30,1	-	-	30,1
23	ICE S.A.	0	16,47	13,2	29,67
24	PDEMALAGA	28,05	-	-	28,05
25	TAU ICESA	17,02	-	-	17,02



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 71/10



www.fuengirola.org

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a la entidad '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a once de enero de dos mil once."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 20 de enero de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA